RESOLUCIÓN Nº 310

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID. 363.030.----------

Asunción, 16 de AGOSTO de 2021

VISTO: La Resolución N° 603/19 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/19 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 504/19, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/19 "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID. N° 363030.-, la cual deriva en el Contrato N° 32/19; la Nota de la Empresa BRITIMP firmada por el Gerente de Administración y Finanzas Blas Martínez y por el Ejecutivo Comercial Paolo Nicolicchia de fecha 01 de julio de 2021; el Dictamen DOC N° 14/2021 de fecha 03 de agosto de 2021; el Memorándum DOC N° 124/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, firmado por el C. P. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Ing. Diego Fernández, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria General, y;----

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Nota de la Empresa BRITIMP firmada por el Gerente de Administración y Finanzas Blas Martínez y por el Ejecutivo Comercial Paolo Nicolicchia surge el pedido de aplicación del reajuste de precios conforme al Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021, en el marco de la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/19 para el "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID. 363.030.----------

Que, el Articulo 56 DERECHO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y c) a que se le reconozcan intereses financieros en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuere superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.----------

Que, el reajuste solicitado por la firma adjudicada se podrá aplicar dado que se ha incrementado el índice del salario mínimo vía Decreto de la Presidencia de la República y que las condiciones de la prestación del servicio de Custodia y Transporte de Caudales no se encuentran en demora, por lo cual el monto mensual a ser abonado queda para el ítem 1 en Gs. 4.512.690 (Guaraníes cuatro millones quinientos doce mil seiscientos noventa).----------

Que, el Dictamen DOC N° 14 de fecha 03 de Agosto de 2021 menciona que: "La Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, ha realizado el análisis del proceso licitatorio y es criterio de esta convocante aplicar el reajuste del precio solicitado para el ítem 1- Servicio de transporte de caudales sede central a Gs. 4.512.690.- (Guaraníes cuatro millones quinientos doce mil seiscientos noventa), mensuales; ascendiendo el importe a ajustar de Gs. 950.950 (Guaraníes novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta por los 5 (cinco) meses pendientes de ejecución".----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 18 AGO 2021

AO.MLB:IO

RESOLUCIÓN N° 310

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID. 363.030.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Reajuste del Contrato N° 32/19 suscripto con la Firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**, por un monto para el ítem 1 de **Gs. 4.512.690** (Guaraníes cuatro millones quinientos doce mil seiscientos noventa), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03.----------*

***Art.2°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 81 que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la formalización de la Adenda respectiva conforme al reajuste del Art. 1° de la presente Resolución.----*

***Art.3°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA 16 AGO 2021

Ariel Oviedo
Ministro